Mayordomo de propios = Matheo de Raya Gomez

Vista la dicha provision por el dicho alcalde y re-
gidor Ilarrez vieron con el respeto devido y cum-
pliendo con lo que por ella se manda Ilarrez vieron
juramento por Dios nuestro Señor en forma de derecho
de todos los contenidos en la dicha provision
el Rey Don Fran.co Fernandez Caravaca por que dixo
que hablando de verdad [illegible] a su Ex.a
le dexo el cuidado del mediante su
ocupacion y los demas lo hicieron
como se requiere y bajo dicho ofrecieron
usar los dichos sus oficios bien fiel y di-
ligentemente sin hacer cohechos ni recuerdos
de mas de los que administraran y que
daran cuenta a las personas cada uno en lo que
le toca conforme a las leyes y pregmaticas
de estos reynos que atenderan al bien
comun de esta republica y lo demas de su cargo
como tienen obligacion mirando el servicio
de Dios nuestro Señor de su Magestad y de su Ex.a = y assi fecho
el dicho Diego Perez de Aledo alcalde ordinario
en Diego Lasvaraci de Valle a los dichos
Juan de Amarortega y Felipe Tomas y los
admitieron a todos a los dichos oficios
de los dichos oficios que por la dicha provision
se les hazen merced con calidad que luego yn-
continente den las fianzas de Rey
como en ella se contiene y el dicho Juan
de Ledesma usa del dicho oficio de al-
calde de guerra y levante la vara
de tal como se a acostumbrado a
aora y todo se ponga en el libro
de acuerdos de esta villa y assi lo
dixeron acordaron y mandaron
y firmaron = los que saben = y le sirvieron dar quenta
a su Ex.a de como el dicho Fran.co Fernandez Caravaca
no a aceptado el dicho oficio de los sitios
para que nombre otro en su lugar = entre
renglones = los que saben = vale

Juan de Amarortega

Matheo de Raya Gomez

Ante mi Bartolome de Ledesma